



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008
TOMO CCXXXVII
DURANGO, DGO.,
JUEVES 24 DE
MARZO DE 2022

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 24

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO.-	EN VIRTUD EN EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.	PAG. 3
CONVOCATORIA.-	PARA OBTENER Y EJERCER LA PATENTE DE NOTARIO DE LAS NOTARÍAS PUBLICAS NÚMEROS: 04 DEL DISTRITO JUDICIAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO., 03 DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERDO, DGO., Y 01 DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAZAS, DGO.	PAG. 8
CONVOCATORIA.-	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DIF-LPN-0001-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSA PARA EL PROGRAMA APOYO A LA EDUCACIÓN, A LA ALIMENTACIÓN Y AL MEDIO RURAL.	PAG. 14
CONVOCATORIA.-	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-910002998-N15-2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO A PLATAFORMA QLIKSENSE Y QAP PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA.	PAG. 15
DICTAMEN.-	DE ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA AL C. LIC. DANIEL ROCHA ROMO, COMO FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 16
PARTICIPACIONES.-	FEDERALES DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	PAG. 20
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL LIC. MANUEL RAMOS CARRILLO.	PAG. 24
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL LIC. CESAR ARTURO CABELLO MARÍN.	PAG. 25
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO A LA LIC. SOFIA DEL CARMEN AVALOS TINOCO.	PAG. 26
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL LIC. RICARDO ANTONIO ALVARADO PONCE.	PAG. 27
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL LIC. JAVIER HOLGUÍN BANDA.	PAG. 28
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL LIC. MANUEL ÁNGEL ORTEGA CAMACHO.	PAG. 29

PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO A LA LIC. ROSA DEL CARMEN SOTELO HERNÁNDEZ.	PAG. 30
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO A LA LIC. CRISTINA RANSOM WALLANDER.	PAG. 31
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO A LA LIC. CITLALLI LISSET LÓPEZ VILLALOBOS.	PAG. 32
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL LIC. HERNÁN SEBASTIÁN LÓPEZ VILLALOBOS.	PAG. 33
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL LIC. ALONSO VICENTE GUERRERO VELASCO.	PAG. 34
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL DR. JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR.	PAG. 35
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL LIC. JOSÉ MADRIGAL PESCADOR.	PAG. 36
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL LIC. ALFREDO GUTIÉRREZ MALDONADO.	PAG. 37
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL LIC. OTHÓN SÁNCHEZ GALLARDO.	PAG. 38
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO A LA LIC. NORMA DANIELA HERRERA LOPEZ.	PAG. 39
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL LIC. ALEJANDRO CALDERA ZUMARAN.	PAG. 40
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL LIC. JUAN MIGUEL CARRASCO PEREDA.	PAG. 41
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO A LA LIC. CLAUDIA ROCIO VELASCO RÍOS.	PAG. 42
PATENTE.-	DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO AL LIC. BLAS LEONARDO URRIZA DÍAZ.	PAG. 43



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, como se justifica con el nombramiento emitido por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO DR. JOSE ROSAS AISPURO TORRES**, de fecha 15 de septiembre de 2016; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 de la Ley de Coordinación Fiscal y 30 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tengo a bien emitir el siguiente **ACUERDO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en su artículo 6 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar los montos correspondientes a cada municipio por concepto de este Fondo a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 y Anexos 1C y 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 25 de febrero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, 30 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, se expide el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2022, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$1,371'952,610 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, señaladas en el artículo 37 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La metodología aplicada para la distribución de este fondo entre los municipios será en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- La fórmula y variables para la distribución de este fondo a los Municipios, es la siguiente:

Fórmula:

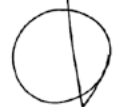
$$FORTA_i = FORTA \left(\frac{P_i}{P_T} \right)$$

De donde:

$FORTA$ = Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal corresponde al Estado.

$FORTA_i$ = Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que le corresponde al Municipio "i"

P_T = Número de habitantes del Estado





GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

P_i = Número de habitantes del municipio "i"

SEXTO. - La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

FORTA=\$1,371'952,610

P_T =1'832,650 habitantes (cifra publicada por INEGI 2020)

Una firma manuscrita que consiste en un círculo con una línea vertical que lo atraviesa y una curva a la derecha.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
AÑO 2022 ESTIMADO

MUNICIPIO	P_i	P_i/P_T	$FORTA_i = FORTA(P_i/P_T)$
	NÚMERO DE HABITANTES	FACTOR PROPORCIÓN	
	INEGI 2020	NÚMERO DE HABITANTES	IMPORTE
CANATLÁN	31,454	1.716312	23,546,993
CANELAS	4,321	0.235779	3,234,773
CONETO DE COMONFORT	4,084	0.222847	3,057,351
CUENCAMÉ	34,955	1.907347	26,167,901
DURANGO	688,697	37.579298	515,570,158
SIMÓN BOLÍVAR	10,038	0.547731	7,514,616
GÓMEZ PALACIO	372,750	20.339399	279,046,919
GUADALUPE VICTORIA	36,695	2.002292	27,470,494
GUANACEVÍ	9,869	0.538510	7,388,099
HIDALGO	3,843	0.209696	2,876,934
INDÉ	4,748	0.259078	3,554,433
LERDO	163,313	8.911303	122,258,858
MAPIMÍ	26,932	1.469566	20,161,748
MEZQUITAL	48,583	2.650970	36,370,051
NAZAS	12,894	0.703571	9,652,665
NOMBRE DE DIOS	19,060	1.040024	14,268,637
OCAMPO	8,003	0.436690	5,991,180
EL ORO	10,384	0.566611	7,773,637
OTÁEZ	4,924	0.268682	3,686,189
PÁNUCO DE CORONADO	12,656	0.690585	9,474,494
PEÑÓN BLANCO	11,118	0.606662	8,323,122
POANAS	25,623	1.398139	19,181,809
PUEBLO NUEVO	51,269	2.797534	38,380,836
RODEO	12,818	0.699424	9,595,770
SAN BERNARDO	2,837	0.154803	2,123,826
SAN DIMAS	17,333	0.945789	12,975,775
SAN JUAN DE GUADALUPE	5,251	0.286525	3,930,987
SAN JUAN DEL RÍO	12,013	0.655499	8,993,134
SAN LUIS DEL CORDERO	2,103	0.114752	1,574,341
SAN PEDRO DEL GALLO	1,633	0.089106	1,222,491
SANTA CLARA	6,727	0.367064	5,035,945
SANTIAGO PAPASQUIARO	49,207	2.685019	36,837,188
SÚCHIL	6,917	0.377432	5,178,183
TAMAZULA	26,300	1.435080	19,688,622
TEPEHUANES	11,378	0.620850	8,517,762
TLAHUALILO	21,143	1.153685	15,828,005
TOPIA	9,320	0.508553	6,977,109
VICENTE GUERRERO	23,476	1.280987	17,574,528
NUEVO IDEAL	27,981	1.526805	20,947,047
SUMAS	1,832,650	100.000000	1,371,952,610



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

MUNICIPIO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CANATLÁN	23,546,593	1,943,299	1,981,200	1,962,249	1,962,249	1,962,249	1,962,249	1,962,249	1,962,249	1,962,249	1,962,249	1,962,249	1,962,253
CANELAS	3,234,773	266,961	272,168	269,564	269,564	269,564	269,564	269,564	269,564	269,564	269,564	269,564	269,558
CONETO DE COMONFORT	3,057,351	252,319	257,240	254,779	254,779	254,779	254,779	254,779	254,779	254,779	254,779	254,779	254,781
CUENCAMÉ	26,167,501	2,159,598	2,201,718	2,180,658	2,180,658	2,180,658	2,180,658	2,180,658	2,180,658	2,180,658	2,180,658	2,180,658	2,180,663
DURANGO	515,570,158	42,549,247	43,379,115	42,964,180	42,964,180	42,964,180	42,964,180	42,964,180	42,964,180	42,964,180	42,964,180	42,964,180	42,964,176
SIMÓN BOLÍVAR	7,514,616	620,170	632,266	626,218	626,218	626,218	626,218	626,218	626,218	626,218	626,218	626,218	626,218
GÓMEZ PALACIO	279,046,519	23,029,332	23,478,487	23,253,910	23,253,910	23,253,910	23,253,910	23,253,910	23,253,910	23,253,910	23,253,910	23,253,910	23,253,910
GUADALUPE VICTORIA	27,470,494	2,267,100	2,311,317	2,289,208	2,289,208	2,289,208	2,289,208	2,289,208	2,289,208	2,289,208	2,289,208	2,289,208	2,289,205
GUANACEVÍ	7,358,099	609,729	621,621	615,675	615,675	615,675	615,675	615,675	615,675	615,675	615,675	615,675	615,674
HIDALGO	2,876,534	237,429	242,060	239,745	239,745	239,745	239,745	239,745	239,745	239,745	239,745	239,745	239,740
INDÉ	3,554,433	293,342	299,063	296,203	296,203	296,203	296,203	296,203	296,203	296,203	296,203	296,203	296,201
LERDO	122,258,858	10,089,844	10,286,632	10,188,238	10,188,238	10,188,238	10,188,238	10,188,238	10,188,238	10,188,238	10,188,238	10,188,238	10,188,240
MAPÍMI	20,161,748	1,663,920	1,696,372	1,680,146	1,680,146	1,680,146	1,680,146	1,680,146	1,680,146	1,680,146	1,680,146	1,680,146	1,680,142
MEZQUITAL	36,370,051	3,001,567	3,060,108	3,030,838	3,030,838	3,030,838	3,030,838	3,030,838	3,030,838	3,030,838	3,030,838	3,030,838	3,030,834
NAZAS	9,652,665	796,620	812,157	804,389	804,389	804,389	804,389	804,389	804,389	804,389	804,389	804,389	804,387
NOMBRE DE DIOS	14,268,637	1,177,570	1,200,537	1,189,053	1,189,053	1,189,053	1,189,053	1,189,053	1,189,053	1,189,053	1,189,053	1,189,053	1,189,053
OCAMPO	5,991,180	494,443	504,086	499,265	499,265	499,265	499,265	499,265	499,265	499,265	499,265	499,265	499,266
EL ORO	7,773,637	641,547	654,059	647,803	647,803	647,803	647,803	647,803	647,803	647,803	647,803	647,803	647,804
OTÁEZ	3,686,189	304,216	310,149	307,182	307,182	307,182	307,182	307,182	307,182	307,182	307,182	307,182	307,186
PÁNUCO DE CORONADO	9,474,494	781,916	797,166	789,541	789,541	789,541	789,541	789,541	789,541	789,541	789,541	789,541	789,543
PEÑÓN BLANCO	8,323,122	686,895	700,292	693,593	693,593	693,593	693,593	693,593	693,593	693,593	693,593	693,593	693,598
POANAS	19,181,509	1,583,047	1,613,922	1,598,484	1,598,484	1,598,484	1,598,484	1,598,484	1,598,484	1,598,484	1,598,484	1,598,484	1,598,484
PUEBLO NUEVO	38,390,536	3,167,514	3,229,292	3,198,403	3,198,403	3,198,403	3,198,403	3,198,403	3,198,403	3,198,403	3,198,403	3,198,403	3,198,403
RODIO	9,595,770	791,925	807,370	799,648	799,648	799,648	799,648	799,648	799,648	799,648	799,648	799,648	799,648
SAN BERNARDO	2,123,826	175,276	178,695	176,985	176,985	176,985	176,985	176,985	176,985	176,985	176,985	176,985	176,990
SAN DIMAS	12,975,775	1,070,872	1,091,758	1,081,315	1,081,315	1,081,315	1,081,315	1,081,315	1,081,315	1,081,315	1,081,315	1,081,315	1,081,310
SAN JUAN DE GUADALUPE	3,930,587	324,419	330,746	327,582	327,582	327,582	327,582	327,582	327,582	327,582	327,582	327,582	327,584
SAN JUAN DEL RÍO	8,993,134	742,190	756,665	749,428	749,428	749,428	749,428	749,428	749,428	749,428	749,428	749,428	749,427
SAN LUIS DEL CORDERO	1,574,341	129,928	132,462	131,195	131,195	131,195	131,195	131,195	131,195	131,195	131,195	131,195	131,196
SAN PEDRO DEL GALLO	1,222,491	100,890	102,858	101,874	101,874	101,874	101,874	101,874	101,874	101,874	101,874	101,874	101,877
SANTA CLARA	5,035,945	415,609	423,715	419,662	419,662	419,662	419,662	419,662	419,662	419,662	419,662	419,662	419,663
SANTIAGO PAPASQUIARO	36,837,188	3,040,119	3,069,412	3,069,766	3,069,766	3,069,766	3,069,766	3,069,766	3,069,766	3,069,766	3,069,766	3,069,766	3,069,763
SÚCHIL	5,178,183	427,348	435,683	431,515	431,515	431,515	431,515	431,515	431,515	431,515	431,515	431,515	431,517
TAMAZULA	19,658,522	1,524,873	1,656,564	1,640,719	1,640,719	1,640,719	1,640,719	1,640,719	1,640,719	1,640,719	1,640,719	1,640,719	1,640,714
TEPEHUJANES	8,517,762	702,958	716,668	709,814	709,814	709,814	709,814	709,814	709,814	709,814	709,814	709,814	709,810
TLAHUALILO	15,828,005	1,306,262	1,331,739	1,319,000	1,319,000	1,319,000	1,319,000	1,319,000	1,319,000	1,319,000	1,319,000	1,319,000	1,319,004
TOPIA	6,977,109	575,811	587,041	581,426	581,426	581,426	581,426	581,426	581,426	581,426	581,426	581,426	581,423
VICENTE GUERRERO	17,574,528	1,450,400	1,478,888	1,464,544	1,464,544	1,464,544	1,464,544	1,464,544	1,464,544	1,464,544	1,464,544	1,464,544	1,464,544
NUÉVO IDEAL	20,947,047	1,728,729	1,762,445	1,745,587	1,745,587	1,745,587	1,745,587	1,745,587	1,745,587	1,745,587	1,745,587	1,745,587	1,745,590
SUMAS	1,371,952,810	113,225,234	115,433,536	114,329,384	114,329,384	114,329,384	114,329,384	114,329,384	114,329,384	114,329,384	114,329,384	114,329,384	114,329,384

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

Durango, Dgo., a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



En virtud de la Declaratoria de vacantes de las **Notarías Públicas Números: 04 del Distrito Judicial de Gómez Palacio, Dgo., 03 del Distrito Judicial de Lerdo, Dgo y 01 del Distrito Judicial de Nazas, Dgo.**, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango de fecha 20 de marzo de 2022 y con fundamento en lo que establecido en los artículos 45 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango, 6, 21, 22, y 23, de su Reglamento, tengo a bien a emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

**PARA OBTENER Y EJERCER LA PATENTE DE NOTARIO DE LAS NOTARÍAS PÚBLICAS
NÚMEROS: 04 DEL DISTRITO JUDICIAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO., 03 DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LERDO, DGO Y 01 DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAZAS, DGO, DE ACUERDO
CON LAS SIGUIENTES**

BASES:

PRIMERA. DE LAS INSCRIPCIONES.

Quienes tengan la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado y estén interesados en participar en los exámenes de oposición deberán presentar su solicitud ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregando copia de la misma al Consejo del Colegio de Notarios y a la Dirección General de Notarías, acompañando los documentos que compruebe que están satisfechos los requisitos enumerados en los artículos 12 y 13 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y el artículo 32 de su Reglamento.

1.1. DE LA SOLICITUD Y REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A OBTENER LA PATENTE DE NOTARIO.

El Ejecutivo Estatal recibirá las solicitudes en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno, a partir **del Lunes 28 de marzo al viernes 01 de abril del 2022**, ubicada en Avenida Heroico Colegio Militar N° 444 Col. del Maestro de esta ciudad, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Durango recibirá por parte de los sustentantes las copias de la solicitud y la documentación que las acompaña, **del Lunes 28 de marzo al viernes 01 de abril del 2022**, en calle Itrio 408-A, Fracc. Cd Industrial, C.P. 34208 de esta ciudad; para que éste a su vez, tenga conocimiento y esté en condiciones de cumplir con su obligación de emitir su opinión al Titular del Ejecutivo sobre el perfil del aspirante, debidamente fundada y motivada, dentro de los cinco días hábiles posteriores a recibir las copias de las solicitudes.



La Dirección General de Notarías recibirá las copias por parte de los sustentantes de la solicitud y la documentación que las acompaña, **del Lunes 28 de marzo al viernes 01 de abril del 2022**, en Calle Pino Suárez No. 722 Ote., Zona Centro, 34000 de esta ciudad de Durango, Durango.

Los aspirantes que acrediten que con antelación hubieren presentado solicitud para obtener Patente de Notario, en los términos de la Ley del Notariado que estuvo vigente hasta el 12 de abril de 2018 en el Estado de Durango, podrán solicitar, conforme a esta Convocatoria, su registro y se les reconocerán aquellos derechos y el cumplimiento de requisitos siempre que no contravengan la presente Convocatoria ni conculquen los principios de equidad e igualdad entre los interesados. Se actualizarán a la fecha de la solicitud las fracciones II y IV del artículo 12 de la Ley y, bajo protesta de decir verdad las fracciones V, VI y VII del mismo artículo.

Cada aspirante deberá presentar una sola solicitud, pudiéndose registrar en más de uno de los exámenes objeto de esta Convocatoria, pero no se podrán realizar cambios aún y cuando no se haya cerrado el periodo de registro.

El pago de los derechos será por cada examen para el que el aspirante se haya registrado.

1.2. DE LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Habiendo recibido la opinión del Consejo del Colegio de Notarios del Estado de Durango, sobre las solicitudes de registros de los aspirantes, el Titular del Poder Ejecutivo turnará cada solicitud a la Dirección General de Notarías para que ésta, dentro de los 5 días posteriores a la recepción del expediente emita el dictamen de aprobación del registro del aspirante.

Las solicitudes de registros que hayan sido aprobadas, se notificarán a los aspirantes y deberá contener la hora, fecha y lugar para la celebración del examen de oposición, este dictamen deberá ser notificado con cuando menos 10 días naturales antes del día en el que se realice el examen.

A las solicitudes de registro a las que les faltase uno o más de los documentos o requisitos establecidos en la base primera de esta Convocatoria se dictaminarán en sentido de "No Aprobado" y se notificarán inmediatamente al aspirante señalándole 5 días hábiles, a partir de la notificación, para que subsane los requisitos faltantes y proseguir el proceso de la siguiente manera:

- a. Vencido el plazo establecido en el párrafo que antecede, si el aspirante acredita los requisitos se emitirá un nuevo dictamen, declarando en su caso la aprobación de su solicitud y se le notificará al mismo.
- b. Si el aspirante no acredita los requisitos señalados en el dictamen la Dirección General de Notarías emitirá uno nuevo, en un término de 24 horas, para declarar "No Aprobado" de manera definitiva la solicitud del aspirante, y se le notificará inmediatamente.



La Secretaría General de Gobierno habilitará en su página web estrados digitales, con el objeto de publicar cada uno de los dictámenes, aprobados y no aprobados, tales publicaciones surtirán efecto de notificaciones, para los casos en los que el aspirante no se encuentre o se niegue a recibir la notificación del dictamen, considerando el día y la hora en la que se cargó en la página web el testigo de la actuación de que se trate. En todos los casos la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección General de Notarías deberá regirse por los principios de legalidad, igualdad, certeza y máxima publicidad.

SEGUNDA. DE LOS EXÁMENES DE OPOSICIÓN PARA OBTENER LAS PATENTES PARA EL EJERCICIO DEL NOTARIADO.

Los exámenes consistirán en dos pruebas: una teórica y una práctica.

Todos los aspirantes que cuenten con la notificación del dictamen de aprobación podrán presentar los exámenes.

En el desarrollo de esta etapa los exámenes de oposición se celebrarán en el siguiente orden:

- **Notaría Pública Número 04 del Distrito Judicial de Gómez Palacio, Dgo., el día 27 de abril del 2022.**
- **Notaría Pública Número 03 del Distrito Judicial de Lerdo, Dgo., el día 28 de abril del 2022.**
- **Notaría Pública Número 01 del Distrito Judicial de Nazas, Dgo., el día 29 de abril del 2022.**

Todos en punto de las 10:00 horas, en el Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario, Aula "Dolores del Río", sito en Avenida 16 de septiembre No. 130 Col. Silvestre Dorador (antes Col. Obrera), de la Ciudad de Durango, Dgo.

2.1. DEL JURADO Y LAS FORMALIDADES DE SU INTEGRACIÓN.

El Jurado es la máxima autoridad para decidir de manera definitiva todo lo concerniente para la debida aplicación de los exámenes respectivos, observando y sujetándose en todo momento a lo establecido en la Ley del Notariado para el Estado de Durango y su Reglamento.

Los aspirantes serán evaluados por un Jurado que se integrará por cinco Notarios o Notarias y sus suplentes, nombrados de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 37 de su Reglamento, quienes deberán aceptar por escrito su designación, asimismo se integrará un Jurado por cada examen.



No podrán formar parte del Jurado los Notarios o las Notarías a los que se refiere el artículo 21 de la citada Ley así como del 38 del Reglamento de la misma.

2.2. DE LA PRUEBA PRÁCTICA.

Tendrán derecho a sustentar la Prueba Práctica los aspirantes que hayan sido notificados, los cuales deberán presentarse en el lugar y fecha indicada con 30 minutos de anticipación a la hora de la celebración de la prueba, mostrar al momento de su registro: original de su notificación e identificación oficial (credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional.)

Los sustentantes deberán realizar esta prueba de manera personal, sin auxilio de nadie ni de ningún equipo tecnológico. La Dirección General de Notarías proporcionará los insumos y material necesario para que el sustentante desarrolle el instrumento notarial que corresponda. Los sustentantes podrán auxiliarse con la legislación y obras de consulta que estime necesario. Para la presentación de esta prueba, el sustentante contará con hasta 5 horas ininterrumpidas para realizar el instrumento notarial que le correspondió y se estará a lo dispuesto en los artículos 22, 32 y 33 de la Ley del Notariado y 34 fracción I de su Reglamento.

2.3. DE LA PRUEBA TEÓRICA.

La etapa del examen de oposición consistirá en un interrogatorio, el cual el Jurado aplicará a cada uno de los sustentantes sobre temas de Derecho y de la función notarial, esta etapa podrá durar hasta dos horas.

Se sustentará en el mismo lugar y fecha que se celebre la Prueba Práctica, por lo que al concluir ésta, el Jurado les informará a los sustentantes la hora para la presentación de su Prueba Teórica, conforme a lo previsto en los artículos 22, 32 y 33 de la Ley del Notariado y 34 fracción II, de su Reglamento.

Concluida la Prueba Teórica el Jurado deliberará y comunicará al sustentante el resultado de su examen, con apego a los principios de legalidad, transparencia y certeza.

2.4. DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN.

Concluidas las pruebas y las réplicas de cada sustentante, los miembros del Jurado deliberarán a fin de obtener y entregar el resultado del examen de oposición; el Presidente, en base a las calificaciones entregadas por los miembros del Jurado, comunicará a los sustentantes y a los presentes en el lugar, el resultado que obtuvieron, observando lo dispuesto en los artículos 25, 26, 33 y 34 de la Ley y 27 fracción II incisos e) y f), 28, 29 y 34 fracción II inciso d) del Reglamento.

2.5. DEL RESULTADO DEL EXAMEN.



Se declarará ganador del examen de oposición a aquel aspirante que haya obtenido la mejor calificación aprobatoria. Una vez que el Jurado haya tomado la decisión acerca del mejor resultado y, lo haya dado a conocer a todos los sustentantes, la Dirección General de Notarías notificará a través de un oficio al sustentante ganador, recabando el acuse de recibido, ya sea tanto de manera personal como por correo electrónico.

Todos los sustentantes deberán ser notificados sobre el resultado que obtuvieron en el examen de oposición, conforme a la lista establecida en el inciso a), fracción III del artículo 34 del Reglamento, contra acuse de recibido, con el fin de que tengan constancia física de su desempeño en la evaluación.

2.5.1. DE LOS CASOS DE EMPATE EN LOS RESULTADOS.

Cuando no se pueda determinar un ganador porque dos o más aspirantes obtengan el mismo resultado en el examen el Presidente del Jurado solicitará a la Dirección General de Notarías que cite a los sustentantes involucrados, quienes deberán responder una ronda de preguntas y respuestas que el Jurado realizará, de manera separada, a cada aspirante sobre temas de Derecho y función notarial, en cuyo caso se deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 2.3 de esta Convocatoria.

Agotado el procedimiento establecido en el párrafo anterior se procederá a declarar un ganador, conforme al numeral 2.4 de la presente Convocatoria.

Los sustentantes que no resultaran ganadores y que hayan obtenido calificación igual o mayor a 80, podrán solicitar participar en el subsecuente examen de oposición para obtener la patente para el ejercicio notarial, conforme a la convocatoria que para el caso emita el Titular del Poder Ejecutivo.

TERCERA. DEL AVISO DEL RESULTADO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO.

Una vez concluido cada proceso para la obtención de Patente para el Ejercicio del Notariado, establecido en esta Convocatoria, y declarado al ganador del examen de oposición correspondiente, el Presidente del Jurado avisará del resultado al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales establecidos en la Ley del Notariado para el Estado de Durango.

CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

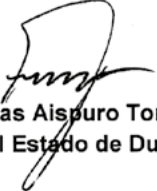
Las presentes bases aplicarán para cada examen de oposición objeto de esta convocatoria.

Las situaciones no previstas en la Ley del Notariado para el Estado de Durango, en su Reglamento y en las presentes bases, serán resueltas por la Dirección General de Notarías.

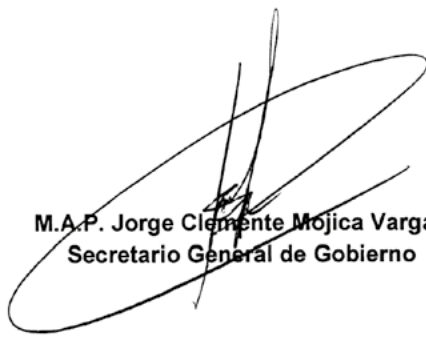


Publíquese la presente por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, a fin de que surta sus efectos legales; y dos veces en el periódico de mayor circulación en el Estado, con intervalos de dos días. Asimismo, hágase del conocimiento del Colegio de Notarios del Estado de Durango para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 días del mes de marzo de 2022.



Dr. José Rosas Aispuro Torres
Gobernador del Estado de Durango



M.A.P. Jorge Clemente Mojica Vargas
Secretario General de Gobierno

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DIF-LPN-0001-2022

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, con domicilio en Avenida de las Tres Culturas S/N, esquina prolongación Cuauhtémoc, Fraccionamiento Huizache I de la Ciudad de Durango, Dgo., de conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su reglamento, así como el artículo 24 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango número 362 de fecha 03 de febrero de 2017, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional		Costo de las Bases	Fechas para Adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.	Fallo
No. DIF-LPN-0001-2022		\$2,886.60	24 y 25 de marzo de 2022	28 de marzo de 2022 13:00 horas	04 de abril de 2022 13:00 horas	06 de abril de 2022 14:00 horas

No. PARTIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR	CANTIDAD
UNICA	ADQUISICIÓN	ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA APOYO A LA EDUCACIÓN, A LA ALIMENTACIÓN Y AL MEDIO RURAL	SE DETALLA EN LAS BASES

- Las juntas a realizarse dentro del proceso de Licitación Pública Nacional, se realizarán en la sala de juntas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, sito en Avenida de las Tres Culturas S/N, esquina prolongación Cuauhtémoc, Fraccionamiento Huizache I c.p. 34160, de la Ciudad de Durango, Dgo.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 24 marzo de 2022.


L.A.E SANDRA EUGENIA CORRAL QUIROGA

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE DURANGO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N15-2022**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **EA-910002998-N15-2022**, relativa al **"CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO A PLATAFORMA QLIKSENSE Y QAP PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**, de conformidad con lo siguiente: El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03 los días **24 y 25 de marzo de 2022**, con el siguiente horario: de **09:00 a 16:00 hrs.** La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días **24 y 25 de marzo de 2022** en un horario de las **10:00 a las 14:00 hrs.**; en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango., C.P. 34279; y de manera electrónica en el portal de internet www.comprasestatal.durango.gob.mx a partir de su fecha de publicación.

i. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N15-2022	\$5,000.00	29/MARZO/2022 11:00 hrs.	04/ABRIL /2022 11:00 hrs.

ii. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.

iii. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO A PLATAFORMA QLIKSENSE Y QAP	Servicio	1

*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de licitación pública nacional número EA-910002998-N15-2022.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. **La adjudicación del presente contrato será otorgada a un solo licitante** que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y presente la mejor propuesta. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las Bases "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"; y de conformidad al artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **08 de abril de 2022 a las 13:00 hrs.**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

IV. Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los bienes y/o servicios.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 24 DE MARZO DE 2022

L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante
Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y
de Administración del Estado de Durango





A la **Comisión de Justicia** le fue turnado el oficio TPE/128/2022 signado por el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, mediante el cual hace del conocimiento de esta LXIX Legislatura del H. Congreso del Estado la renuncia presentada a partir del día 14 de marzo del año en curso por la Lic. Ruth Medina Alemán al cargo que venía desempeñando como Fiscal General del Estado, así mismo, expone que por tal motivo y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 82, fracción III inciso b) y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 42 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango, presenta para su ratificación la designación del Lic. Daniel Rocha Romo como Fiscal General del Estado, señalando que cumple con el perfil indicado por el artículo 104 de la citada Constitución local; por lo que en tal virtud nos permitimos someter a la atención del Pleno Legislativo el siguiente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 102 de la Constitución local, establece textualmente que:

"Al ministerio público le corresponde investigar los delitos del orden común; ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad y de la acción penal ante los tribunales. El ejercicio de las funciones del ministerio público estará a cargo de un Fiscal General del Estado, quien se auxiliará de una policía encargada de la investigación de los delitos, la que estará bajo su mando inmediato y directo, así como de los demás cuerpos de seguridad pública y privada, en los términos de las leyes.

Las funciones de procuración de justicia que se realicen en el Estado, se harán con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos".

Por su parte, los artículos 82 fracción III inciso b) y fracción V inciso b) y artículo 103 de la citada Constitución, estipulan que El Fiscal General será designado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado con la ratificación del Congreso del Estado con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, resulta de trascendental importancia para el Estado, dada la importancia de la función del Ministerio Público, la verificación de los requisitos que debe cumplir quien sea designado por el titular del Poder Ejecutivo, para en su caso acordar o no su ratificación.

En tal sentido, el artículo 104 de la multicitada Constitución Política del Estado, señala que:

"Para ser Fiscal General del Estado se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.*
- II. Ser mayor de treinta y cinco años de edad.*
- III. Poseer el día de su nombramiento Título Profesional de Licenciado en Derecho y contar con experiencia en materia penal de por lo menos cinco años.*
- IV. No haber sido condenado por delito doloso".*

Por lo que con el objeto de realizar la citada verificación de manera objetiva y para efectos prácticos, se inserta el siguiente cuadro, con la justificación de acreditación o no contenida en el expediente remitido por el Gobernador del Estado:

REQUISITO	ACREDITADO CON:
I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.	Acta de nacimiento, señalando como lugar de nacimiento en el municipio de Cuencamé del Estado de Durango México.
II. Ser mayor de treinta y cinco años de edad.	Acta de nacimiento señalando como fecha de nacimiento el 03 de noviembre de 1978.
III. Poseer el día de su nombramiento Título Profesional de Licenciado en Derecho y contar con experiencia en materia penal de por lo menos cinco años.	Presenta título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Juárez del Estado de Durango con fecha 13 de abril de 2005, además de cédula profesional número 5744591 expedida el 6 de noviembre de 2008 por la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita como Licenciado en Derecho con una experiencia de más de 5 años.



IV. No haber sido condenado por delito doloso.	Constancia expedida por la Dirección de Archivo del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante oficio número 11181, en la cual se señala que NO SE ENCONTRÓ ningún antecedente penal en contra del Lic. Daniel Rocha Romo, profesionista propuesto para su ratificación.
--	--

TERCERO.- Con el propósito de robustecer la fundamentación y motivación del presente Acuerdo por parte de la Comisión Dictaminadora se da cuenta de la síntesis curricular (el cual obra en el expediente respectivo) del Lic. Daniel Rocha Romo:

EXPERIENCIA LABORAL:

- Vicefiscal General del Estado de Durango del 13 de mayo del 2021 a la fecha.
- Vicefiscal Zona I, Región Laguna del 01 de febrero del 2018 al 12 de mayo del 2021.
- Director de la Policía Investigadora de Delitos en 2017.
- Subdirector de Agentes del Ministerio Público Foráneos en 2017.
- Vicefiscal de Procedimientos Penales en 2012.
- Subprocurador de Procedimientos Penales en 2012.
- Director de Asuntos Internos en 2011.
- Director de Averiguaciones Previas en 2010.
- Director de Control de Procesos en 2009.

*Con una trayectoria en la Fiscalía General del Estado de Durango de 2009 a la fecha, es decir con 12 años en esta Institución.

Así mismo, del 2000 al 2009 se desempeñó como abogado litigante.

FORMACIÓN ACADÉMICA (síntesis):

- Maestría en Derecho Penal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Durango.
- Diplomado en Juicio Oral por la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Penales de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- Curso de Formación Básica de Agentes del Ministerio Público por el Gobierno del Estado de Durango en colaboración con la ahora Fiscalía General de la República.
- Curso de Cadena de Custodia por la Fiscalía General del Estado y la Academia Regional.

CUARTO.- Como fue señalado anteriormente, la revisión del expediente remitido por el Titular del Poder Ejecutivo es de alta importancia ya que en este caso, al tratarse de una ratificación se está ejerciendo una función de control sobre el órgano que designa, sobre todo teniendo en cuenta que la Constitución Política Federal señala que, las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.¹ 1 Fracción IX del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, es importante destacar que, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública precisa lo siguiente:

Artículo 56.- Los integrantes de las Instituciones de Procuración de Justicia deberán someterse y aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y del desempeño con la periodicidad y en los casos que establezca la normatividad aplicable.

Artículo 65.- Los aspirantes que ingresen a las Instituciones de Procuración de Justicia, deberán contar con el Certificado y registro correspondientes, de conformidad con lo establecido por esta Ley.

Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en las Instituciones de Procuración de Justicia sin contar con el Certificado y registro vigentes.

QUINTO.- De igual criterio, es el contenido de la fracción IX del artículo 116 del referido cuerpo de leyes ya citado, puesto que, ciertamente dicho numeral dispone la obligación de los Estados en garantizar que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.



Con tal fundamento las entidades federativas cuentan con libertad configurativa en lo que respecta al procedimiento para la ratificación del Fiscal General del Estado.

SEXTO.- El Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango establece, en lo que interesa, lo siguiente:

"Artículo 82. El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes: (...)

III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:

a).....;

b) Ratificar al Fiscal General del Estado.

.....

V. Otras facultades: (...)

b) Ratificar al Fiscal General del Estado, al Secretario responsable del control interno del Ejecutivo del Estado y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes.

.....

SEXTO.- Que en sesión de la Comisión Dictaminadora, el Lic. Daniel Rocha Romo, dejó de manifiesto su amplia formación profesional y su gran experiencia en el tema de procuración de justicia, de derechos humanos y de derecho penal sustantivo y adjetivo, así como en el funcionamiento de la Fiscalía General del Estado.

Por lo que, al tratarse de un acto de ratificación, este Poder Legislativo otorga un voto de confianza a la designación del Ejecutivo Estatal, sabedores de su compromiso con una procuración de justicia que cumpla con los postulados constitucionales y de protección a la sociedad; así al no encontrar ni haberse presentado elemento alguno que impida la ratificación de la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO.- Se ratifica al C. Lic. Daniel Rocha Romo como Fiscal General del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al C. Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado de Durango para los efectos constitucionales y legales que correspondan.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al C. Lic. Daniel Rocha Romo para los efectos constitucionales y legales que procedan.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitrés días del mes de marzo del año (2022) dos mil veintidós.



GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARÍA.



DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
SECRETARÍA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN													
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2022													
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 40-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automotores nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	FEIIF Fondo General de Participaciones	FEIIF Fondo de Fomento Municipal	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
01 CANATLÁN	4,101,823	1,728,971	51,681	-	107,203	86,202	84,248	6,482	277,443	74,645	411	23,463	6,549,531
02 CANELAS	1,089,547	408,697	14,525	-	28,609	22,898	14,823	1,722	-	19,668	108	6,762	1,607,647
03 CONEJO DE COMONFORT	1,074,326	416,209	14,322	-	28,209	22,578	14,287	1,698	-	19,583	107	6,661	1,598,065
04 CUENCAME	4,498,143	1,831,283	39,965	-	118,109	94,331	93,253	7,108	51,190	81,250	447	27,034	6,854,994
05 DURANGO	8,498,104	3,043,125	1,132,452	-	2,230,540	1,783,257	1,814,365	134,245	34,488,929	1,507,142	8,292	518,159	159,004,183
06 SIMÓN BOLÍVAR	1,578,182	661,436	21,039	-	41,439	33,166	26,530	2,494	18,085	28,470	137	9,288	2,473,221
07 GÓMEZ PALACIO	43,689,312	16,639,546	609,082	-	1,199,681	960,189	980,342	72,203	3,167,098	805,686	4,433	226,997	70,146,591
08 GUADALUPE VICTORIA	1,651,471	1,833,451	62,049	-	122,214	97,817	97,477	2,355	485,643	83,110	437	1,225	7,473,942
09 GUANACEHÍ	1,538,652	649,918	20,778	-	40,926	32,756	28,113	2,463	-	29,065	154	9,649	2,652,191
10 HIDALGO	1,057,487	410,470	14,097	-	27,767	23,470	13,732	1,671	-	18,999	105	6,532	1,573,762
11 INDE	1,116,790	450,763	14,888	-	29,324	23,470	13,732	1,671	-	18,999	105	6,532	1,573,762
12 LERDO	20,122,087	7,135,444	268,247	-	528,353	422,878	430,162	31,799	-	356,283	1,960	6,920	29,442,998
13 MAPIMI	3,492,134	1,360,698	46,533	-	91,684	73,889	72,012	5,519	539,128	62,632	345	21,533	5,766,556
14 MEZQUITAL	5,829,592	1,941,548	77,214	-	135,070	122,512	126,999	9,213	43,852	99,439	547	31,187	8,440,288
15 NAZAS	1,874,917	735,244	24,994	-	49,230	39,403	35,732	2,963	205,369	33,773	186	11,611	3,033,913
16 NOMBRE DE DIOS	2,588,211	1,031,724	34,503	-	67,960	54,393	51,686	4,090	-	46,910	258	16,128	3,916,544
17 OCAMPO	1,409,847	615,543	18,795	-	37,019	29,629	23,699	2,228	1,594	26,054	143	8,967	2,173,879
18 EL ORO	1,636,111	707,533	21,811	-	42,960	34,184	29,556	2,586	7,846	29,976	165	10,306	2,523,463
19 OTAZÉ	1,131,739	432,822	15,087	-	29,717	23,784	16,215	1,788	58,343	20,479	113	7,041	1,737,427
20 PANUCO DE CORONAIDO	1,838,640	766,114	24,511	-	48,278	38,640	33,082	2,906	50,360	32,917	181	11,317	2,849,409
21 PEÑON BLANCO	1,679,991	669,121	22,396	-	44,112	35,306	31,201	2,655	-	30,134	166	10,340	2,525,885
22 POANAS	3,340,530	1,371,330	44,532	-	87,714	70,203	68,624	5,279	18,395	60,004	330	20,630	5,090,451
23 PUEBLO NUEVO	6,473,292	2,539,205	86,295	-	169,972	136,040	136,007	10,230	-	116,191	659	39,947	9,709,521
24 RODEO	1,883,663	763,473	25,111	-	49,460	39,586	33,643	2,977	206,534	34,252	188	11,776	3,033,563
25 SAN BERNARDO	1,086,014	392,639	13,411	-	26,415	21,112	11,530	1,990	-	18,156	100	6,235	1,497,177
26 SAN DIMÁS	2,436,041	1,106,598	32,475	-	63,964	51,195	47,511	3,850	498,867	45,024	218	13,479	4,301,693
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,154,166	470,243	15,386	-	30,305	24,256	16,966	1,821	-	20,855	115	7,170	1,741,589
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,796,320	746,915	23,945	-	47,164	37,749	33,596	2,839	-	32,660	180	11,239	2,732,979
29 SAN LUIS DEL CORDERO	973,818	348,752	12,982	-	25,570	20,465	9,957	1,539	68,434	17,481	96	6,010	1,483,561
30 SAN PEDRO DEL GALLO	958,030	342,270	12,771	-	25,135	20,134	8,979	1,514	-	17,186	95	5,968	1,392,295
31 SANTA CLARA	1,272,014	508,594	16,957	-	33,400	26,232	20,458	2,010	3,008	22,012	127	7,911	1,914,537
32 SANTIAGO PASQUIARO	6,210,215	2,435,349	82,788	-	163,064	130,511	130,520	9,814	1,252,253	111,528	613	38,275	10,566,363
33 SUCHIL	1,274,085	505,514	16,985	-	33,454	26,776	20,826	2,013	-	22,709	125	7,807	1,910,650
34 TAMAZULA	3,447,793	1,441,717	45,962	-	90,530	72,457	70,555	5,449	32,334	62,376	343	21,445	5,291,869
35 TEPEHUANES	1,704,521	726,753	22,723	-	44,756	35,822	31,840	2,694	-	30,527	168	10,495	2,610,746
36 TLAHUALILO	2,870,863	1,190,457	38,271	-	75,381	60,333	57,333	4,517	-	52,662	290	18,105	4,368,988
37 TOPA	1,502,961	584,177	20,076	-	39,464	31,386	26,741	2,375	-	27,030	149	9,291	2,244,406
38 VICENTE GUERRERO	3,042,169	1,182,669	40,555	-	79,879	63,933	62,760	4,808	276,409	53,919	297	18,538	4,826,736
39 NUEVO IDEAL	3,611,034	1,465,044	48,139	-	94,816	75,888	74,711	5,707	17,456	64,611	356	22,224	5,481,365
TOTAL:	237,938,546	89,822,181	3,171,814	-	6,347,379	5,000,214	4,902,086	375,999	42,047,276	4,235,136	23,202	1,456,051	394,472,585

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JESÚS ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

[Firma]

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2022



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
01 CANATLÁN	19,973	19,973
02 CANELAS	1,266	1,266
03 CONETO DE COMONFORT	500	500
04 CUENCAMÉ	13,212	13,212
05 DURANGO	1,444,093	1,444,093
06 SIMON BOLIVAR	578	578
07 GOMEZ PALACIO	298,027	298,027
08 GUADALUPE VICTORIA	20,137	20,137
09 GUANACEVÍ	2,456	2,456
10 HIDALGO	2,170	2,170
11 INDÉ	1,624	1,624
12 LERDO	142,576	142,576
13 MAPIMÍ	9,721	9,721
14 MEZQUITAL	2,232	2,232
15 NAZAS	1,898	1,898
16 NOMBRE DE DIOS	9,391	9,391
17 OCAMPO	2,925	2,925
18 EL ORO	8,049	8,049
19 OTÁEZ	-	-
20 PÁNUCO DE CORONADO	5,091	5,091
21 PEÑON BLANCO	6,509	6,509
22 POANAS	12,878	12,878
23 PUEBLO NUEVO	4,593	4,593
24 RODEO	2,873	2,873
25 SAN BERNARDO	1,725	1,725
26 SAN DIMAS	4,506	4,506
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,410	1,410
28 SAN JUAN DEL RÍO	4,007	4,007
29 SAN LUIS DEL CORDERO	713	713
30 SAN PEDRO DEL GALLO	723	723
31 SANTA CLARA	1,545	1,545
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	31,673	31,673
33 SÚCHIL	2,847	2,847
34 TAMAZULA	767	767
35 TEPEHUANES	11,330	11,330
36 TLAHUALILO	2,235	2,235
37 TOPIA	936	936
38 VICENTE GUERRERO	15,868	15,868
39 NUEVO IDEAL	11,326	11,326
TOTALES	2,104,383	2,104,383

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACION FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2022



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
01 CANATLÁN	2,229,441	1,981,200	4,210,641
02 CANELAS	1,613,322	272,168	1,885,490
03 CONETO DE COMONFORT	1,020,333	257,240	1,277,573
04 CUENCAMÉ	2,197,123	2,201,718	4,398,841
05 DURANGO	10,819,293	43,379,115	54,198,408
06 SIMON BOLIVAR	1,227,900	632,266	1,860,166
07 GOMEZ PALACIO	6,386,283	23,478,487	29,864,770
08 GUADALUPE VICTORIA	1,843,017	2,311,317	4,154,334
09 GUANACEVÍ	1,747,915	621,621	2,369,536
10 HIDALGO	810,121	242,060	1,052,181
11 INDÉ	927,393	299,063	1,226,456
12 LERDO	3,280,113	10,286,632	13,566,745
13 MAPIMÍ	1,745,369	1,696,372	3,441,741
14 MEZQUITAL	18,839,176	3,060,108	21,899,284
15 NAZAS	840,146	812,157	1,652,303
16 NOMBRE DE DIOS	1,231,545	1,200,537	2,432,082
17 OCAMPO	1,334,702	504,086	1,838,788
18 EL ORO	1,036,683	654,059	1,690,742
19 OTÁEZ	2,191,925	310,149	2,502,074
20 PÁNUCO DE CORONADO	846,810	797,166	1,643,976
21 PENON BLANCO	700,119	700,292	1,400,411
22 POANAS	1,640,291	1,613,922	3,254,213
23 PUEBLO NUEVO	5,435,118	3,229,292	8,664,410
24 RODEO	1,116,052	807,370	1,923,422
25 SAN BERNARDO	1,232,920	178,695	1,411,615
26 SAN DIMAS	3,579,737	1,091,758	4,671,495
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	1,359,141	330,746	1,689,887
28 SAN JUAN DEL RÍO	1,090,779	756,665	1,847,444
29 SAN LUIS DEL CORDERO	458,273	132,462	590,735
30 SAN PEDRO DEL GALLO	574,944	102,858	677,802
31 SANTA CLARA	1,050,524	423,715	1,474,239
32 SANTIAGO PAPASQUIARO	5,769,105	3,099,412	8,868,517
33 SÚCHIL	843,340	435,683	1,279,023
34 TAMAZULA	7,793,104	1,656,564	9,449,668
35 TEPEHUANES	1,609,790	716,668	2,326,458
36 TLAHUALILO	823,526	1,331,739	2,155,265
37 TOPIA	1,724,177	587,041	2,311,218
38 VICENTE GUERRERO	1,489,290	1,478,688	2,967,978
39 NUEVO IDEAL	1,702,306	1,762,445	3,464,751
TOTALES	102,161,146	115,433,536	217,594,682

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

PATENTES

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por el LIC. MANUEL RAMOS CARRILLO mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día nueve de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** al LIC. MANUEL RAMOS CARRILLO. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y al interesado. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por el LIC. CESAR ARTURO CABELLO MARIN mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día nueve de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** al LIC. CESAR ARTURO CABELLO MARIN. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y al interesado. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

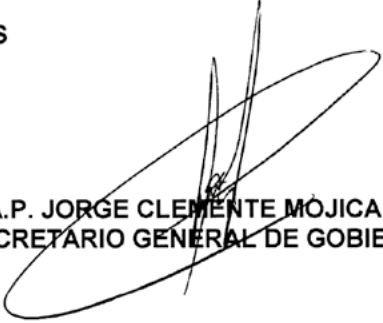
En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por la LIC. SOFÍA DEL CARMEN AVALOS TINOCO mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día ocho de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** a la LIC. SOFÍA DEL CARMEN AVALOS TINOCO. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y a la interesada. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por el LIC. RICARDO ANTONIO ALVARADO PONCE mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día ocho de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** al LIC. RICARDO ANTONIO ALVARADO PONCE. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y al interesado. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO


M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por el LIC. JAVIER HONGUIN BANDA mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día siete de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** al LIC. JAVIER HOLGUIN BANDA. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y al interesado. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO

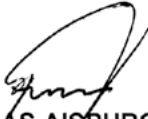

M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por el LIC. MANUEL ANGEL ORTEGA CAMACHO mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día siete de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** al LIC. MANUEL ÁNGEL ORTEGA CAMACHO. - - - - -

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y al interesado. - - - - -

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno. - - - - -



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por la LIC. ROSA DEL CARMEN SOTELO HERNÁNDEZ mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día siete de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** a la LIC. ROSA DEL CARMEN SOTELO HERNÁNDEZ. -

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y a la interesada. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por la LIC. CRISTINA RANSOM WALLANDER mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día cuatro de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** a la LIC. CRISTINA RANSOM WALLANDER. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y a la interesada. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por la LIC. CITLALLI LISSET LÓPEZ VILLALOBOS mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día cuatro de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** a la LIC. CITLALLI LISSET LÓPEZ VILLALOBOS. - - - -

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y a la interesada. - - - - -

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno. - - - - -



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por el LIC. HERNÁN SEBASTIÁN LÓPEZ VILLALOBOS mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día tres de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** al LIC. HERNÁN SEBASTIÁN LÓPEZ VILLALOBOS. - -

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y al interesado. - - - - -

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno. - - - - -



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

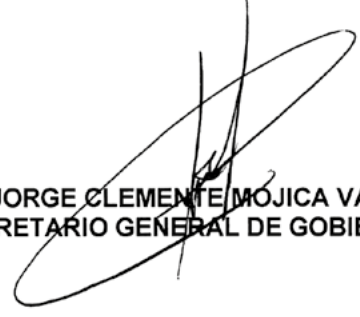
En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por el LIC. ALONSO VICENTE GUERRERO VELASCO mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día tres de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** al LIC. ALONSO VICENTE GUERRERO VELASCO. - - -

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y al interesado. - - - - -

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno. - - - - -



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **VISTO** el escrito presentado por el DR. JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día dos de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** al DR. JOSÉ DE LA LUZ LÓPEZ PESCADOR. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y al interesado. -----

Así lo acordó y firmó el DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango, ante el M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS, Secretario General de Gobierno.-----



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

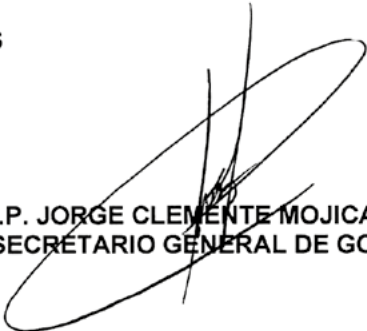
En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por el LIC. JOSÉ MADRIGAL PESCADOR mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día dos de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** al LIC. JOSÉ MADRIGAL PESCADOR. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y al interesado. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **VISTO** el escrito presentado por el LIC. ALFREDO GUTIÉRREZ MALDONADO mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día dos de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** al LIC. ALFREDO GUTIÉRREZ MALDONADO. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y al interesado. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

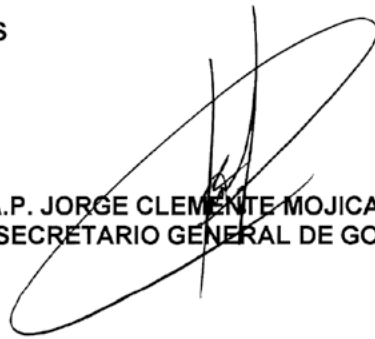
En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por el LIC. OTHON SÁNCHEZ GALLARDO mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día primero de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** al LIC. OTHON SÁNCHEZ GALLARDO. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y al interesado. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **VISTO** el escrito presentado por la LIC. NORMA DANIELA HERRERA LÓPEZ mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día primero de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** a la LIC. NORMA DANIELA HERRERA LÓPEZ. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y a la interesada. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO


M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

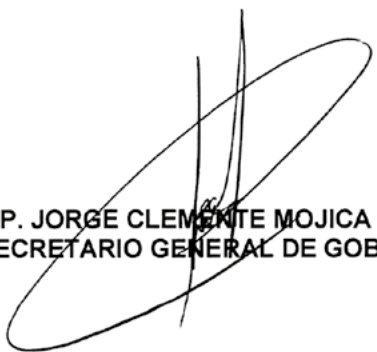
En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **VISTO** el escrito presentado por el LIC. ALEJANDRO CALDERA ZUMARAN mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día primero de marzo del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** al LIC. ALEJANDRO CALDERA ZUMARAN. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y al interesado. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

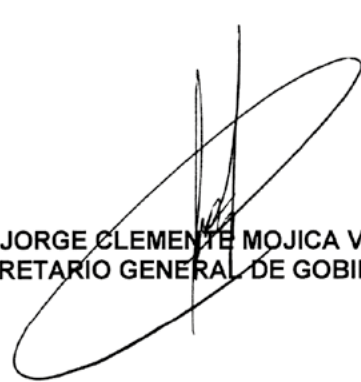
En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **VISTO** el escrito presentado por el LIC. JUAN MIGUEL CARRASCO PEREDA mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día veintiocho de febrero del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** al LIC. JUAN MIGUEL CARRASCO PEREDA. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y al interesado. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por la LIC. CLAUDIA ROCIO VELASCO RIOS mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día veintiocho de febrero del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** a la LIC. CLAUDIA ROCIO VELASCO RIOS. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y a la interesada. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO


M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En Ciudad Victoria de Durango, Dgo., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós: **V I S T O** el escrito presentado por el LIC. BLAS LEONARDO URRAZA DÍAZ mediante el cual solicita a este Ejecutivo Estatal, tenga a bien expedir en su favor la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, en virtud de haber aprobado el examen teórico y práctico celebrado el día veintiocho de febrero del presente año, según lo acredita el acta transcrita del examen que se le practico y considerando además de conformidad con los artículos 10 y 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango y 30 de su reglamento, en virtud de lo anterior, se otorga **PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO** al LIC. BLAS LEONARDO URRAZA DIAZ. -----

Notifíquese el presente acuerdo al LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo del Colegio de Notarios del Estado, LIC. LIZBETH MARROQUÍN RODRÍGUEZ, Directora General de Notarías y al interesado. -----

Así lo acordó y firmó el **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**, Gobernador del Estado de Durango, ante el **M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS**, Secretario General de Gobierno.-----



DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO



M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado